

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

A V I S O

Operadores jurídicos y público en general

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política local, 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó:

- I. Que durante el periodo de descanso de "*Semana Santa*" del Poder Judicial, (comprendido del 11 al 15 de abril del año en curso) los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal (excepto Morelia) y Mixtos del Estado **cubran la guardia** correspondiente para atender, además, de los asuntos urgentes en materia penal, las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para el Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, además, de los Tratados Internacionales relacionados con la materia.
- II. Para tal efecto, en términos de los numerales 39, párrafo primero, y 90, fracción XIX, de la invocada Ley Orgánica, **habilitar la especialización por materia en el ramo familiar** para los *Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal* y para el *Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro*, exclusivamente durante el periodo de descanso señalado y para la atención de las medidas cautelares y las órdenes de protección indicadas.

Lo que informo para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán
Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado

